



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**ACTA N° 414**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE  
DE 2009.**

En la Ciudad de Toro a las 10,00 horas del día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. Fernando Caballero Noguera.

D<sup>a</sup> Angelina Conde de la Fuente.

D. Ignacio Toranzo Martínez.

D<sup>a</sup> Francisca Hernández López.

D<sup>a</sup> María del Canto Marcos González.

D. José Luis Prieto Calderón.

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero.

D. Ángel Vázquez Vasallo.

D<sup>a</sup> Sara Pérez Varela.

D. José Luis Martín Arroyo.

D. David Mazariegos Vergel

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Maria Jesús Santiago García

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

**1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto del acta redactada de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha treinta de octubre de dos mil nueve.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, para puntualizar que en el acta de la sesión nº 413, correspondiente al 30 de octubre de 2009, en la página 36, párrafo 5º se cita "...ronda de Capuchinos..." y debe sustituirse por "rotonda de Capuchinos".

No planteándose ninguna otra cuestión, se somete a votación la misma, alcanzándose la unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes, a la vista de lo cual, el Sr. Alcalde proclama su aprobación.

**2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Han estado a disposición de los Sres. Concejales.

**3 º- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la JGL del Ayuntamiento de Toro, en ejercicio de competencias delegadas por el órgano plenario y que a continuación se relacionan:

***Acta de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2009 sobre ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. CARLOS PINILLA DE TORO. TRAMO: C/ CAPUCHINOS- C/ CORREDERA CON TRAMITACION URGENTE, donde se adoptó el siguiente acuerdo:***

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de redacción del proyecto y ejecución de las obras de urbanización de la Avda. Carlos Pinilla de Toro, tramo C/ Capuchinos-C/ Corredera a la empresa **ARCEBANSÁ, S.A.**, con C.I.F. nº A-49011109 y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Campo de Aviación, Parcela nº 1,49.530 CORESES (Zamora).





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que presentaron proposiciones en tiempo y forma y que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.-** Notificar los precedentes acuerdos a **ARCEBANSA, S.A.**, indicándole que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución se le citará para la formalización del contrato.

**CUARTO.-** Dar traslado de los precedentes acuerdos al Departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante la inserción de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Toro.

**SEXTO.-** Procédase a remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento de formalización del contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se deriva, dentro de los tres meses siguientes a la formalización, por tratarse de un contrato de obras cuya cuantía excede de 600.000 euros, dando así cumplimiento a lo prevenido en el artículo 29 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los precedentes acuerdos en la próxima sesión que se celebre, por actuarse en ejercicio de una competencia delegada.

**4 º- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTION ECONOMICA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009, SOBRE APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACION DE CAMINOS RURALES.**

El Sr. Alcalde-Presidente comienza dando cuenta al Pleno de la presentación ante la Presidencia de un escrito del Grupo Municipal Popular, en el que se contienen una serie de enmiendas al texto de la Ordenanza reguladora del tipo de uso y defensa de los caminos rurales tal y como señala el art. 97.5 del ROF.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de octubre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.1.a) y b), 22.2.e), 47.1, 49, 70.2 y 105 a 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Públicos y atendiendo a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 16 de octubre de 2009.

La competencia para adoptar el Acuerdo de aprobación y modificación de las Ordenanzas Locales la tiene atribuida el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo prevenido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La aprobación y modificación de Ordenanzas Generales habrá de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL, por su parte, la aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales que se llevará a cabo de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del TRLHL.

Con carácter general la aprobación y modificación de Ordenanzas, y concretamente en el supuesto que nos ocupa la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Utilización de Caminos Rurales se desarrollará en los términos que a continuación se exponen:

El procedimiento para la aprobación de una Ordenanza comenzará mediante una Providencia de la Alcaldía en la que se incoará el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración del proyecto de Ordenanza o mediante propuesta formulada por el responsable del área.

Seguidamente, una vez elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, se procederá a la aprobación inicial de la misma por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. A continuación procederá la aprobación definitiva por Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Es importante destacar que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

El Acuerdo de aprobación definitiva expresa o tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, dictamina favorablemente por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la **Ordenanza reguladora del tipo de uso y defensa de los caminos rurales**, en los términos que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Finalizado el período de información pública, y en el supuesto de que no se hayan presentado reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Pasado el asunto a debate el Sr. Presidente cede la palabra al miembro de la Corporación proponente de las enmiendas el Sr. Concejal de Economía D. José Luis Prieto Calderón, para que proceda a exponer y defender ante el Pleno sus propuestas de modificación y lo realiza en los siguientes términos:

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Toro, al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atendiendo a las sugerencias que desde la Junta Agropecuaria Local y las organizaciones sindicales agrarias se nos han hecho llegar con el fin de mejorar y enriquecer el articulado de la ordenanza nº 36, reguladora del tipo de uso y defensa de los Caminos Rurales y una vez consensuadas, se ha considerado introducir las siguientes enmiendas:

1. **Artículo 3.1.- Definición de camino rural de titularidad municipal.** *Se añade al párrafo lo siguiente: “... y el uso propio de los trabajos y tareas agrícolas, teniendo en cuenta el avance que estas han experimentado en cuanto al tipo de maquinaria”. Por lo tanto el punto del artículo queda redactado:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*“Tendrán la consideración de caminos rurales, a los efectos de esta Ordenanza, las vías de comunicación abiertas al uso común general que no forman parte de la red de carreteras por no reunir las características y los requisitos legales y que son destinadas al tránsito de personas, vehículos o animales, cubriendo de forma prioritaria las necesidades de tráfico generadas en las áreas rurales, bien dando servicio a núcleos de población, a fincas rústicas, predios agrícolas, ganaderos o forestales, o permitiendo el acceso y disfrute del medio rural, y el uso propio de los trabajos y tareas agrícolas, teniendo en cuenta el avance que estas han experimentado en cuanto al tipo de maquinaria.”*

2. **Artículo 15.6.- Uso común general.** *El segundo párrafo de este artículo se suprime y se incluye al final del primer párrafo lo siguiente: “Estas limitaciones o restricciones en el uso común general no generarán derecho a indemnización.” Así el punto del artículo queda redactado:*

*“La autoridad municipal puede imponer limitaciones especiales de tránsito a todos o a determinados tipo de vehículos o usuarios, en todo el camino o en determinados tramos o partes, con carácter temporal o permanente, si la conservación, las exigencias técnicas o la seguridad del camino o la protección del entorno natural lo exigen. Estas limitaciones o restricciones en el uso común general no generarán derecho a indemnización.”*

3. **Artículo 15.7.- Uso común general.** *Se ha detectado un error tipográfico en la redacción del artículo de forma que en lugar de decir “... que se produzcan...” debe de decir “... que ocasionen...”. así pues este punto queda redactado como sigue:*

*“Los usuarios de los caminos rurales están obligados a comunicar al Ayuntamiento todos los daños y desperfectos que ocasionen en los caminos y al pago del importe de la reparación.”*

4. **Artículo 18.3 apartado b).- Limitaciones y prohibiciones sobre la zona de dominio público.** *Se añade al párrafo el siguiente texto: “... que obstaculicen o impidan el paso de otros vehículos.” La redacción del apartado del artículo quedaría:*

***“Estacionar vehículos o maquinaria que obstaculicen o impidan el paso de otros vehículos.”***

5. **Artículo 35.- Régimen de control judicial.** *Se le da nueva redacción quedando el artículo:*







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*“Se estará a lo dispuesto en el marco jurídico competente de los bienes de las Administraciones Públicas.”*

6. **Artículo 57.b).- Movimientos de tierras.** *Se añade al párrafo lo siguiente: “En caso de uso agrícola, previo informe de los servicios técnicos municipales, el retranqueo se reducirá hasta 1 metro de la arista exterior de la cuneta, siempre y cuando el desnivel en la vertical desde la rasante superior natural del camino no supere los 75 centímetros.” Así pues el apartado del artículo queda redactado:*

*“En el supuesto que se quiera rebajar el nivel de la parcela que confronta con el camino, el propietario deberá dejar un talud máximo de 45 grados. Dicho talud deberá estar retranqueado un mínimo de cinco metros desde la arista exterior de la cuneta, al objeto de evitar daños a la plataforma del camino, corrimientos de tierra o accidentes. En caso de uso agrícola, previo informe de los servicios técnicos municipales, el retranqueo se reducirá hasta 1 metro de la arista exterior de la cuneta, siempre y cuando el desnivel en la vertical desde la rasante superior natural del camino no supere los 75 centímetros.”*

7. **Artículo 66.3 apartado b).- Infracciones graves.** *Se ha detectado un error tipográfico de forma que en lugar de decir “... de zona de dominio público...” debe de decir “... a la zona de dominio público...”. Así mismo se completa la redacción del apartado añadiendo al final “... y que puedan causar daño a los demás usuarios de la vía.” Por tanto el apartado queda:*

*“Permitir la salida de animales o la caída de objetos o materiales de cualquier clase a la zona de dominio público, por acción u omisión, y que puedan causar daño a los demás usuarios de la vía.”*

8. **Artículo 66.3 apartado e).- Infracciones graves.** *Se añade el siguiente texto al apartado “... excepto con autorización administrativa”. El apartado queda redactado como sigue:*

*“Permitir de una forma intencionada o por negligencia, que el agua de la reguera, discurra por el camino rural, así como desembocar cañerías y drenajes, excepto con autorización administrativa.”*

Finalizada la exposición del Sr. Prieto Calderón, toma la palabra el Sr. Lorenzo Rodríguez Linares que comienza su intervención manifestando que en la Comisión Informativa el pasado 27 de octubre, su Grupo se interesó por saber si el Equipo de Gobierno había ofrecido copia del borrador de la Ordenanza reguladora de la utilización de caminos rurales y si se había abierto un plazo de información pública para que todas las organizaciones agrarias sindicatos y otros colectivos tuvieran la oportunidad de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

presentar sugerencias al borrador de la Ordenanza. Señala que el Sr. Prieto le contestó en esa Comisión que sí se le había enviado el borrador de la Ordenanza. Manifiesta que la verdad es que la Junta Agropecuaria Local, y los sindicatos agrarios ASAJA, COAG y UPA, se enteraron del borrador de esta Ordenanza por los medios de comunicación y algunos de ellos están esperando el borrador para poder presentar sugerencias. Argumenta que en el expediente que ha estado a disposición de su Grupo, no ha visto ningún documento dirigido a estos colectivos mencionados ofreciéndoles el borrador y la posibilidad de presentar sugerencias.

El Sr. Rodríguez prosigue poniendo de manifiesto que su Grupo quiere que los agricultores de Toro y su Alfoz tengan la oportunidad de presentar sugerencias y tengan encuentros conjuntos para tratar el tema. Afirma que si se aprueba el texto sin llegar a un consenso será una mala ordenanza, inoperante y sujeta a modificaciones futuras. Recuerda que su Grupo en el Pleno anterior votó a favor de que la Ordenanza quedara sobre la mesa, para que se hablase con los agricultores y se les escuchase. Explica que conocen los hechos de última hora, y afirma que actúan con nocturnidad y provocando agravios comparativos ya que se olvidan de grandes organizaciones agrarias y se actúa al margen de la ley.

Continúa el Portavoz del Grupo Municipal Socialista afirmando que si existen sugerencias que se han incorporado al texto original dictaminado por la Comisión Informativa del 27 de Octubre, su Grupo lo desconoce al igual que cualquier otra sugerencia que no se haya incorporado al texto de la ordenanza y eso constituye un incumplimiento grave de la normativa en vigor, que exige que toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del día, estén a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Manifiesta que ayer el Alcalde se reunió con representantes de la Junta Agropecuaria y COAG, y le pregunta al Sr. Presidente cual es el motivo por el que no se reunió con todas. Seguidamente reitera su petición de dejar nuevamente el asunto sobre la mesa, señalando que en caso contrario, su Grupo votarán en contra. Propone que se convoque a todas las asociaciones y sindicatos agrarios de Toro para poder escucharles y estudiar sus sugerencias con el fin de incorporarlas al texto de la Ordenanza.

Finalizada la intervención del Sr. Rodríguez Linares, toma la palabra el Sr. Prieto Calderón, para aclarar algunos de los términos de la intervención del Sr. Linares. Manifiesta que quienes están faltando a la verdad son ellos. Puesto que la copia del borrador de la Ordenanza, aproximadamente 15 días antes del 27 de octubre, se le envió a la Junta Agropecuaria Local, que es el Órgano de máxima representación de los agricultores de Toro. Posteriormente presentaron unas sugerencias, las cuales se han estudiado y se han consensuado, para tener la mejor ordenanza que regule el uso y utilización de los caminos rurales. Aclara que el asunto viene dictaminado al Pleno previo paso de la Comisión Informativa pertinente.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Rodríguez, quien manifiesta que no existe Dictamen que haya dictaminado esas alegaciones, puesto que el dictamen que ha







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

leído la Sra. Secretaria es del 27 de octubre y esas alegaciones han tenido lugar ayer por la noche, y se acaban de incorporar al expediente. Vuelve a reiterar que el asunto se deje sobre la mesa, rogando que la Sra. Secretaria ilustre al Pleno sobre el procedimiento y las posibles incidencias que se están produciendo y si está ajustado a la normativa en vigor.

Finalizada la intervención del Sr. Rodríguez retoma la palabra el Sr. Prieto para dar respuesta a sus afirmaciones y comienza puntualizando que no hay alegaciones puesto que no se aprobó de forma provisional la Ordenanza, solamente hay sugerencias por parte de la Junta Agropecuaria Local, lo que se ha expuesto a este Pleno son enmiendas que así se han hecho llegar al Sr. Alcalde-Presidente, tal y como establece el ROF en su artículo 97.5.

Llegados a este punto del debate toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para establecer y aclarar los términos y la forma en la que procederá a efectuarse las votaciones. En este momento el Sr. Rodríguez Linares interrumpe su intervención reiterando que han pedido que se pronuncie la Sra. Secretaria, acerca de si la incorporación de esas enmiendas y el procedimiento que se ha seguido, es legal o no.

El Sr. Alcalde-Presidente reitera que en primer lugar va a proceder a fijar con claridad el orden de votación y procedimiento que se va a seguir y recrimina al Sr. Rodríguez el escaso respeto que tienen hacia la Presidencia. Prosigue su intervención aclarando que dado que el Grupo Municipal socialista, ha reiterado en varias ocasiones a lo largo del desarrollo del Pleno su petición de dejar el asunto sobre la mesa, se procederá en primer lugar a votar su petición.

Seguidamente se somete a votación si se deja el asunto sobre la mesa, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, con siete votos en contra del Grupo Municipal Popular y seis a favor del Grupo Municipal Socialista, se desestima la petición del Grupo Municipal Socialista.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente toma de nuevo la palabra y prosigue delimitando el orden y términos de la votación del asunto, señala que habiéndose presentado por escrito, ante él, una serie de enmiendas, tal y como establece el ROF, al haberse leído el dictamen y tras haberse debatido de forma conjunta, se procederá a la votación de las enmiendas, preguntando en este momento a la Sra. Secretaria de la Corporación si es correcto el proceder a esa votación.

Ante el requerimiento formulado por la Presidencia, la Sra. Secretaria de la Corporación interviene procediendo a dar lectura íntegra de lo preceptuado en el Art. 97.5 del ROF cuyo tenor literal a continuación se transcribe: *“Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto”*. Seguidamente manifiesta que nada dice la legislación vigente en cuanto si antes de pasar a la votación del asunto ha de pronunciarse la Corporación sobre las enmiendas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

A continuación aclara que en cualquier caso es competencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación al amparo del art. 98.2 del ROF, el planteamiento claro y conciso de la votación y la forma de emitir el voto.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien tras dar las gracias a la Sra. Secretaria por su intervención, manifiesta que son las primeras palabras con las que comenzó su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. José Luis Prieto Calderón, haciendo alusión al artículo del ROF correspondiente. Señala que, a criterio de la Presidencia, se procederá a la votación de las enmiendas que se proponen al texto de la Ordenanza, ya que las mismas suponen no sólo unas enmiendas que presentan el Grupo Municipal Popular sino que son fruto de un consenso y del acuerdo alcanzado con la Junta Agropecuaria Local y el sindicato COAG, totalmente transparente y legal.

Seguidamente se somete a votación la incorporación al texto de la Ordenanza nº 36, reguladora de caminos rurales, de las enmiendas formuladas y defendidas por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se acuerda con siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista, la incorporación al texto de la Ordenanza de las referidas enmiendas.

Finalizada la votación retoma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar que a continuación se procederá a la votación del texto completo de la Ordenanza reguladora de caminos con la incorporación de esas enmiendas, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, con siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista, se aprueba el asunto quedando el dictamen transcrito convertido en acuerdo corporativo.

**5 °- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y  
GESTION ECONOMICA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, SOBRE  
DETERMINACION DE LOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2010.**

Visto el escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora en el que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del R.D. 2001/1983, de fecha 28 de julio (BOE del 29) sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, en su redacción dada por el R. D. 1346/89, de 3 de noviembre, y con el objeto de que sean determinadas las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, por parte de la presidencia se proponen las fechas del 24 de Mayo y 8 de Septiembre, correspondiendo a las festividades de la Romería del Cristo de las Batallas y la Celebración de la Virgen del Canto, respectivamente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

La Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, dictamina favorablemente el asunto por unanimidad, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Determinar como días festivos locales para el año 2010, en la Ciudad de Toro, los días 24 de mayo y 8 de septiembre, correspondientes a las festividades de la Romería del Cristo de las Batallas y la Celebración de la Virgen del Canto, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del precedente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

**6º.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTION ECONOMICA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL REGULADOR PARA LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE ZAMORA.**

Visto el escrito del Consorcio Provincial Regulador para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Zamora, de fecha 9 de julio de 2009, sobre la Modificación de los Estatutos de dicho Consorcio, que afecta a los artículos 14, 15, 16, 20, 33, 35, 36, 7, 38, 39, y 40 con unas nuevas disposiciones transitoria y final única, y conforme a lo dispuesto en el artículo 37, apartado C), dicha modificación deberá ser sometida a la aprobación definitiva por el Órgano competente de este Excmo. Ayuntamiento de Toro, debiendo enviarse certificación acreditativa del acuerdo adoptado en el plazo máximo de dos meses desde su recepción.

La Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial regulador para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de Zamora.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del precedente acuerdo al Consorcio Provincial Regulador para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Zamora.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Pasado el asunto a debate toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, quien comienza su intervención señalando que reiteran lo manifestado en el Pleno del 28 de noviembre de 2008, y cuestiona que se plantee el asunto de la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Consorcio, ya que su Grupo no tiene certeza de cuales son las modificaciones que propone la Asamblea General del Consorcio, porque el documento que se ha puesto nuevamente a su disposición, antes de la Comisión Informativa, no tiene ni fecha, ni firma, ni membrete, ni sello del Consorcio, es decir no contiene ni un solo rasgo que lo identifique con la Asamblea del Consorcio. Manifiesta que se han interesado por saber si alguna Mancomunidad o Ayuntamiento ha planteado alguna modificación a ese documento y en la Comisión Informativa, el Grupo Municipal Popular les indicó que no tenían ningún dato, sorprendiéndose de esa contestación.

El Grupo Municipal Socialista reitera sus propuestas de modificación que constan en el acta del Pleno de 28 de noviembre de 2008, relativas a los artículos 14 y 20.2 que versan sobre el procedimiento de modificación de los Estatutos y a la modificación de la aportación económica de cada miembro. El Sr. Rodríguez afirma que su preocupación es que el Ayuntamiento de Toro, no haya hecho valer su peso en la Provincia y en ese Consorcio y renuncie a garantizarse su pertenencia y permanencia en la Junta de Gobierno y Administración, manifestando que ahora no existe y no existirá con los nuevos Estatutos. Señala que aunque la Junta de Gobierno la integra el Presidente y todos los Vicepresidentes, en alguno periodos bianuales, en los que la Vicepresidencia tercera no recaiga en Toro, (se desempeña de forma rotativa con Benavente), no tendremos representación en la Junta de Gobierno y Administración. Seguidamente el Sr. Lorenzo Rodríguez afirma que su Grupo se abstendrá por los defectos de forma indicados y por la nula consideración a las sugerencias realizadas por ellos.

Finalizada la intervención del Sr. Rodríguez, toma la palabra el Sr. Concejal de Economía D. José Luis Prieto Calderón, para puntualizar que la documentación que se le ha facilitado, desde los Servicio Técnicos Municipales y por lo tanto tiene validez independientemente de que lleve sello o firma. Por otro lado explica que no se trata de hacer sugerencias sino de presentar alegaciones en el periodo que corresponda, concretamente cuando se publico el día 15 de mayo de 2009, por lo tanto el período para hacer alegaciones fue a partir del 16 mayo de 2009, durante un plazo de treinta días.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba con siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

**7º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

El Sr. Alcalde Presidente pregunta a la Sra. Secretaria si se ha presentado alguna moción de urgencia.

La Sra. Secretaria manifiesta que se han presentado ante el Pleno dos mociones de urgencia, una de ellas por el Grupo Municipal Socialista para la concesión de subvenciones específicas para potenciar la actividad económica en Toro, y otra por el Grupo Municipal Popular de apoyo al sector agrícola y ganadero español. Tras preguntar la Presidencia en que orden se han de tratar las mociones, señala que se comenzará por la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular que es la que tiene Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Toro.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para manifestar que se procederá en primer lugar a justificar por los Sres. Portavoces la urgencia de las respectivas mociones y posteriormente se procederá a efectuar la votación.

**A) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA) DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO ESPAÑOL.**

Toma la palabra el Sr. Concejales José Luis Prieto Calderón, para argumentar la urgencia de la moción que ha presentado su Grupo, manifiesta en primer lugar que la moción se presenta en este momento debido a la grave situación por la que atraviesa el sector agrícola y ganadero y a las movilizaciones masivas que se han sucedido en los últimos días, 20 y 21 de noviembre, respondiendo de este modo al apoyo solicitado por los sindicatos agrarios y como muestra de solidaridad con el sector agrario y ganadero. Continúa explicando que se sacaría de contexto si esto se trasladase al próximo Pleno que tendría lugar en el mes de enero de 2010, por lo cual considera justificada la urgencia de traer esta moción al Pleno.

Finalizada la argumentación de la urgencia de la moción por el Sr. Prieto, el Sr. Alcalde Presidente somete a votación la urgencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Concejales D. José Luis Prieto Calderón, para que exponga ante el Pleno el contenido de la moción, quien pasa a leerla textualmente:

*“Al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en base*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*a las competencias establecidas en el artículo 36.1 e) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, formula para su declaración de urgencia y, en su caso aprobación en el Pleno de la Corporación la siguiente*

**MOCIÓN.-**

*Teniendo en cuenta la solicitud realizada por las organizaciones agrarias ASAJA, UPA y COAG, mediante escrito de registro de entrada nº 5879, de fecha 30 de octubre de 2009, en el que se solicitaba la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Toro de una moción que apruebe la solidaridad de este Ayuntamiento con el sector agrícola y ganadero.*

*Teniendo en cuenta que en Toro y su Alfoz el sector agrícola y ganadero ha sido y continúa siendo fundamental en la economía y en la ocupación de la población, y vista la ley de Desarrollo Rural, donde se propone al sector como pilar fundamental para evitar la despoblación y fomentar el desarrollo del medio rural, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Toro se solidariza con el sector agrícola y ganadero español al que considera sector estratégico y vital para el desarrollo rural.*

*El sector agrario y ganadero se ha movilizado los días 20 y 21 de noviembre atendiendo a una convocatoria realizada por los sindicatos ASAJA, UPA y COAG y a la que han asistido de forma mayoritaria agricultores, ganaderos, cooperativas y empresas de toda España.*

*Esta movilización ha sido motivada por la situación de asfixia económica en la que están sumidos los sectores agrícola y ganadero en nuestro país. La problemática del campo en los últimos tiempos se centra en la falta de rentabilidad que ha sumido en una grave crisis a todos los sectores, desde el lácteo hasta el cerealista, pasando por el vino, frutas y hortalizas, ovino, porcino, etc.*

*El origen del problema hay que buscarlo en la crisis de mercado con los precios de nuestros productos muy bajos y los costes de producción muy altos.*

*La economía de nuestra región, de nuestra provincia y de nuestro pueblo, Toro, se sustenta en gran parte en el medio agrícola y la crisis del sector está repercutiendo directamente en la población y en el desarrollo de nuestro mundo rural.*

*Es por lo que, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Toro, mediante la presente propone al Pleno de la Corporación, previa declaración de urgencia, la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. El Ayuntamiento de Toro se solidariza con el sector agrícola y ganadero español al que considera sector estratégico, vital para el desarrollo del mundo rural.*







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

2. *Expresar nuestro apoyo al sector agrícola y ganadero español en el difícil momento que está atravesando.*
3. *Expresar nuestro apoyo a las reivindicaciones de las organizaciones agrarias ASAJA, UPA y COAG ante los efectos de la crisis y la pérdida de rentabilidad.*
4. *Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha antes de fin de año de las mesas de negociación necesarias para conseguir precios justos para los productos agrarios y la regulación de los mercados.*
5. *Solicitar al Gobierno de España mayor transparencia en los precios y la puesta en marcha de planes de financiación y refinanciación del sector agrario.*
6. *Solicitar al Gobierno de España una fiscalidad adecuada a la capacidad contributiva del sector.*
7. *En caso de ser aprobada la moción, dar traslado del acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados”.*

Concluida la exposición de la Moción por el Sr. Prieto, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, quien pone de manifiesto que su Grupo comparte la preocupación del sector agrícola y ganadero en Toro, añade que estos sectores son un medio fundamental para muchas familias toresanas y votarán a favor de ello.

Sometido a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad.

**B) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS PARA POTENCIAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN TORO.**

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, explica que la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista es relativa a la concesión de subvenciones específicas para potenciar la actividad económica en Toro. Cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal socialista para que argumente la urgencia de la moción y posteriormente se proceda a la votación de la urgencia.

El Sr. Concejal Lorenzo Rodríguez Linares toma la palabra, expone que la finalidad de la moción que se presenta es que en el nuevo año el Ayuntamiento de Toro pueda disponer de alguna dotación económica destinada específicamente a la promoción de pequeñas empresas y a fomentar el autoempleo. Manifiesta que considerando que nos encontramos a finales de noviembre, dan por hecho que el Equipo de Gobierno está ocupado en la confección del Presupuesto General para el año 2010 y que si el acuerdo de Pleno fuese favorable, sería estrictamente necesario y de ahí la urgencia, que el





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Presupuesto para el año 2010 recoja la dotación económica suficiente para atender las posibles solicitudes.

Prosigue argumentando, que la situación de crisis económica global y especialmente la que afecta a nuestro país, esta generando ideas múltiples y en casi todos los ámbitos de la Administración Pública con la finalidad de salir de la crisis cuanto antes. Por ello, el Ayuntamiento de Toro no puede ser ajeno a estas iniciativas y tiene que hacer algo en la medida de sus posibilidades.

Finalizada por el Sr. Rodríguez la argumentación sobre la urgencia de la moción presentada por su Grupo Municipal, el Sr. Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Popular toma la palabra para manifestar que se está debatiendo la urgencia de la moción, y que consideran que no es una moción urgente, explicando que en estos momentos se están elaborando los Presupuestos Generales, y aun se están tratando esos temas.

A continuación toma la palabra para señalar el Sr. Rodríguez que esperaba cual iba a ser su reacción en este tema, añade que en la mañana de hoy han tenido buen ejemplo de la aptitud constructiva de su Grupo, puesto que acaban de votar a favor tanto de la urgencia como de la moción presentada por el Grupo Popular, porque están convencidos de que es bueno para la Ciudad de Toro y por contra el Grupo Popular no vota ni la urgencia con esa disculpa, el Sr. Rodríguez puntualiza que de este modo tendrán unos presupuestos sin dotación económica para subvenciones y para la promoción de las empresas que no existen en esta Ciudad y que si existen en la Ciudad de Zamora.

El Sr. Prieto retoma la palabra para responder al Sr. Rodríguez que eso son suposiciones suyas, que ellos también han tenido una muestra clara de la aptitud del Grupo Municipal Socialista en el tema de la Ordenanza de caminos rurales cuando han llegado a un acuerdo con los sectores mayoritariamente implicados y a la que se han opuesto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que el asunto ha quedado suficientemente debatido, y que el planteamiento de la moción, desde el punto de vista del Grupo Municipal Popular como ha explicado bien su Portavoz, no es realmente urgente, puesto que se van a debatir próximamente los presupuestos.

A continuación se somete a votación la urgencia de la moción, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma se desestima por siete votos en contra del Grupo Municipal Popular y seis a favor del Grupo Municipal Socialista.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **A) RUEGOS**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los Concejales desea formular algún ruego.

No se plantea ningún ruego.

### **B) PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los Concejales desea hacer alguna pregunta.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. David Mazariegos Vergel, para preguntarle al Sr. Alcalde-Presidente porqué no hay una Bandera Europea en el balcón del Ayuntamiento. Continúa manifestando, que puesto que el Sr. Alcalde formaba parte de la Comisión de Administraciones Públicas que trató de regular el tema en el Senado concretamente, era el Vicepresidente segundo en dicha Comisión cuando se trato esta cuestión, le plantea si no cree que debería dar ejemplo colocando el símbolo de la Unión y que si se va a colocar antes de que termine esta Legislatura.

Seguidamente formula una pregunta dirigida al Equipo de Gobierno, plantea desde cuando está activo el Vivero de Empresas situado en el Palacio Condes de Requena, además quiere saber cuales son los requisitos que necesita una empresa para poder formar parte de él y cuantas solicitudes se han presentado desde el comienzo de esta iniciativa así como en que documento se recoge los requisitos para poder acceder al Vivero.

Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. Mazariegos dirigiendo una cuestión al Sr. Concejales de Obras y Urbanismo, señala que ahora que se han iniciado las obras en el Ayuntamiento de Toro, si se tiene previsto la eliminación de las barreras arquitectónicas y como lleva el Plan Director sobre la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Prosigue planteando una cuestión dirigida al Sr. Prieto Calderón manifiesta que debido a que este año el Ayuntamiento de Toro se ha encargado de la organización de los festejos taurinos, cual ha sido el resultado de esta aventura empresarial, si han tenido pérdidas o ganancias y cuales han sido.

A continuación el Sr. Mazariegos, pregunta al Equipo de Gobierno cual es el motivo por el que se reintegra la subvención con Expte. ELEX/08/ZA/0036.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Concluye su intervención en el turno de preguntas dirigiéndose al Sr. Prieto y a la Sra. Hernández, manifestando que comparando los Decretos de Alcaldía 20090787 de 2009 con el 20081471 de 2008, en los cuales se justifican los gastos de las Fiestas, se aprecia una tremenda diferencia en los costes de los Gigantes y Cabezudos. En un año el precio de este espectáculo ha pasado de 950 € a 6.960€ y pregunta por el motivo de este incremento, planteando que si este año han hecho algo especial los Gigantes y Cabezudos.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejala Sara Pérez Varela, para preguntar quien es actualmente el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para contestar a la pregunta de la Sra. Pérez manifestando que su Grupo tiene Portavoz y Viceportavoz. El Portavoz es D. Ignacio Toranzo Martínez y el Viceportavoz es D. José Luis Prieto Calderón.

Finalmente, hace uso de la palabra el Sr. Concejala D. Ángel Vázquez Vasallo y plantea un interrogante al Sr. Concejala de Obras y Urbanismo. Señala que cree que es obligatorio que en los carteles del PLAN E figurar la Calle en la que se está ejecutando la obra y el Presupuesto de ejecución. Manifiesta que en la Calle Rua de Arbas se ha puesto el cartel pero donde tiene que figurar la calle está todo borrado, y piensa que “la han utilizado de otra calle y ya que la han utilizado de otra calle deberían de poner la calle de la nueva obra y el presupuesto a ejecutar”.

No habiendo más preguntas ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 10:45 horas, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: María Jesús Santiago García

